



GUÍA RÁPIDA DE AYUDAS LEADER (V1)

Estrategia de Desarrollo Local Leader de Sierra Mágina 2023-2027

Orden de 3 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2).

Código de procedimiento 25647

¿En qué consisten las ayudas?

Son subvenciones a **fondo perdido**, y se tramitan mediante **Concurrencia No Competitiva**: las solicitudes se tramitan por orden de llegada hasta que se agoten los fondos.

Límites e importes máximos de las ayudas ¿Cuánto te pagarán de ayuda?

- Proyecto **Productivo** (Pymes), el **65% del gasto subvencionable**, excepto en el caso de la **tipología 2.7 un importe a tanto alzado de 37.000 €** (ampliable hasta 50.000 €).
- Proyecto **No Productivo** (Ayuntamientos, Asociaciones sin ánimo de lucro), el **100% del gasto subvencionable**.
- **Límites**: El máximo con carácter general es de **200.000 € por proyecto**, excepto para las tipologías 1.2, 1.4, 3.1, 3.2 y 2.7 (18.000 € proyectos productivos y 28.000 € no productivos)

Paso 1: ¿Qué tipo de proyecto tienes en mente?

Lo primero es identificar en qué "tipología" encaja tu idea, para saber si es o no subvencionable. En la Estrategia de Desarrollo Local de Sierra Mágina, estas son las líneas de ayudas y tipologías seleccionadas (ver información ampliada de cada una en el Anexo I de las Bases Reguladoras):

LÍNEA 1: Desarrollo del sector agrario y forestal

- **1.2. Formación**: Cursos y capacitación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
- **1.4. Regímenes de calidad**: Promoción e información sobre productos con denominación de origen o ecológicos.
- **1.9. Transformación y comercialización de productos agrarios**: Modernizar empresas o crear nuevas que transformen y/o comercialicen productos agrarios.
- **1.11. Servicios agrarios**: Modernizar empresas o crear nuevas que prestan servicios directos al sector agrícola o forestal.

LÍNEA 2: Diversificación de la economía rural

- **2.6. Puesta en marcha y modernización de empresas**: Para crear o mejorar cualquier PYME que no sea estrictamente agraria (turismo, industrias, servicios básicos, etc.).
- **2.7. Ayuda a nuevas personas autónomas con un Plan Empresarial "PASE Rural"**: Una ayuda especial a tanto alzado para personas que vayan a ejercer una nueva actividad mediante una nueva alta como autónomas.



LÍNEA 3: Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible

- **3.1. Estudios y planes:** Elaborar documentos técnicos para conservar el patrimonio o mejorar la calidad de vida en los municipios.
- **3.3. Sensibilización, información y promoción:** vinculada a la conservación del patrimonio rural, mejorar la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
- **3.5. Conservación, protección, y rehabilitación del patrimonio:** proyectos para recuperar el patrimonio rural y el entorno medioambiental y natural.
- **3.6. Infraestructuras, equipamientos y servicios sociales:** Dotación y mejora de equipamientos básicos y herramientas para el desarrollo social, sostenibles y la mejora de la calidad de vida.

Paso 2: Comprueba si puedes ser beneficiaria o beneficiario

Pueden solicitar estas ayudas las personas físicas (emprendedoras o autónomas), las PYMES, las entidades sin ánimo de lucro y los ayuntamientos u organismos públicos (deben cumplir con los **REQUISITOS** del artículo 7 de las Bases Reguladoras, Orden 12 de febrero de 2026, y los contemplados para cada tipología subvencionable en el Anexo I de dicha Orden)

Es fundamental que el proyecto tenga una **ayuda mínima** (solicitada y concedida) **de 3.000 €**.

Paso 3: Prepara tu proyecto (¡Atención: no empieces todavía!)

Es regla de oro: **no puedes iniciar las inversiones ni los gastos** antes de presentar la solicitud, de lo contrario estos no serán elegibles.

- Si vas a hacer obras o comprar terrenos, el equipo técnico del GDR debe visitar el lugar para firmar un **acta de no inicio**, tras la presentación de la solicitud.
- Para la solicitud necesitarás mínimo una **Memoria Descriptiva** y un **Plan Económico** con, al menos, 3 ofertas de proveedores distintos para cada gasto para asegurar la moderación de costes, **excepto para la tipología 2.7** que se requiere un **Plan Empresarial, informe de vida laboral, declaración censal**.

Además cuando una operación implique la realización de cualquier tipo de inversión sobre un terreno u otro tipo de bien inmueble, la persona solicitante deberá **contar** con la **titularidad del derecho sobre el bien** en el que se realizará la inversión en el momento de la solicitud de la ayuda.

Paso 4: Presentación telemática

La solicitud se presenta en la **Sede Electrónica de la Junta de Andalucía**. Para ello, necesitarás tu **certificado electrónico**. La solicitud se dirige a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, seleccionando el GDR oportuno. La *url* vendrá recogida en Convocatoria.

Paso 5: Valoración y Puntuación

El equipo técnico del GDR revisará que tu proyecto sea viable y aplicará los criterios de selección. Debes alcanzar un **mínimo de 60 puntos** para que tu solicitud siga adelante.

Paso 6: Audiencia y aceptación provisional

Si recibes una propuesta favorable, tienes **10 días** para aceptarla de forma expresa.

¡No lo dejes pasar! Y **aporta toda la documentación** acreditativa indicada en la solicitud.

Paso 7: Resolución

Tras la resolución de concesión, se deberá **aceptar expresamente** en un plazo de 15 días.

Paso 8: Ejecución y Cobro

Tras la resolución definitiva, ya puedes ejecutar tu proyecto dentro del plazo establecido (si no se hubiese iniciado tras el acta de no inicio), y una vez finalizado presentar la solicitud de pago para recibir el ingreso de la subvención (con carácter general el plazo máximo de justificación es 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución recogido en la Resolución, (excepto para la tipología 2.7.)

Si las circunstancias cambian, puedes solicitar una **modificación de la resolución** de concesión, presentado una solicitud bien justificada, dentro de los plazos establecidos y siempre y cuando no se altere la finalidad de la ayuda ni la puntuación de los criterios, de manera que no alcance 60 p.

💡 CLAVES fundamentales que no debes olvidar:

1. **No se podrá ser persona o entidad beneficiaria de más de dos ayudas** dentro de la misma Zona Rural Leader.
2. **Para que sean subvencionable, los gastos no podrán haber sido contraídos con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles o actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, al levantamiento del acta correspondiente, con algunas excepciones (artículo 10.2a)).**
3. **Criterios de selección:** Para que una operación pueda ser seleccionada deberá alcanzar **como mínimo 60 puntos**.
4. **Contar con la titularidad del derecho sobre el bien en el que se realizará la inversión** en el momento de la solicitud de la ayuda. Dicho momento se trasladará al de inicio de la actividad cuando la solicitante sea una persona física que vaya a poner en marcha una nueva actividad.
5. **Compromiso de mantenimiento:** Deberás mantener la actividad y la inversión al menos **3 años si eres PYME, o 5 años en los demás casos**, tras recibir el último pago.
6. **La ayuda para nuevos/as autónomos/as (tipología 2.7):** Si estás en desempleo y creas tu negocio, puedes recibir una cantidad fija de **37.000 €** (ampliable a **50.000 €** si eres mujer, joven, estás en zona desfavorecida, contribuyes a la lucha o adaptación al cambio climático) sin justificar facturas, sólo cumpliendo los hitos de tu plan empresarial.

¿Tienes dudas?

Contacta con el **GDR Sierra Mágina**. Estamos aquí para acompañarte en cada paso.
C/Posadas s/n. 3ª planta. CMBIL | Tl: 953 300 400 | email: adr@magina.org

Anexos:

- I. Resumen de líneas de ayudas y tipologías de la EDL Sierra Mágina.
- II. Procedimiento: de la solicitud al pago de la subvención (infografía).
- III. Documentación requerida por fases de tramitación y por modalidad de subvención.